

0000001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA DATANDINA ECUADOR S.A.

OTORGADA POR:

Carlos Alfonso Salazar Toscano en su calidad de Gerente
de la compañía PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

CAPITAL ANTERIOR: USD\$800.00
AUMENTO DE CAPITAL: USD\$11,700.00
CAPITAL ACTUAL: USD\$12,500.00

DI 3 COPIAS

DLCR

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA

XII

Cantón Quito

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
2 República del Ecuador, hoy día, veinticinco de febrero de
3 dos mil dieciséis, ante mí, Doctora María del Pilar Flores
4 Flores, Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito,
5 comparece: el señor Carlos Alfonso Salazar Toscano en su
6 calidad de Gerente de la compañía PBP
7 REPRESENTACIONES CIA. LTDA., compañía que a su vez
8 es apoderada de la compañía DATANDINA ECUADOR S.A.,
9 como lo acredita el documento que se adjunta. La compañía
10 DATANDINA ECUADOR S.A. se encuentra domiciliada en la
11 ciudad de Quito, República de Ecuador e inscrita en el
12 Registro Único de Contribuyentes con el número uno siete
13 nueve cero siete tres tres uno ocho uno cero cero uno
14 (1790733181001).- El compareciente es ecuatoriano
15 domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad;
16 legalmente capaz, legalmente capaz para contratar y
17 obligarse, a quien de conocer doy fe pues me presenta su
18 documento de identificación para que la eleve a escritura
19 pública la siguiente minuta: Sírvase incorporar en su
20 Protocolo de Escrituras Públicas una de la que aparezca el
21 aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía
22 DATANDINA ECUADOR S.A. que se otorga de conformidad
23 con las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
24 **COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de la presente
25 escritura comparece el señor Carlos Alfonso Salazar
26 Toscano en su calidad de Gerente de la compañía PBP
27 REPRESENTACIONES CIA. LTDA., compañía apoderada del
28 señor Gino Degregori Cabrera representante legal de la

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA

XII

Cantón Quito



1 compañía DATANDINA ECUADOR S.A., como lo acredita el
2 documento que se adjunta. La compañía DATANDINA
3 ECUADOR S.A. se encuentra domiciliada en la ciudad de
4 Quito, República de Ecuador. El compareciente es
5 ecuatoriano, mayor de edad; legalmente capaz, domiciliado
6 en la ciudad de Quito. DATANDINA ECUADOR S.A., es una
7 sociedad anónima debidamente constituida en Ecuador e
8 inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con el
9 número uno siete nueve cero siete tres tres uno ocho uno
10 cero cero uno (1790733181001). La compañía mantiene su
11 domicilio en la ciudad de Quito. El compareciente, quien es
12 hábil en derecho para contratar y obligarse, de manera libre
13 y voluntaria, declara bajo juramento que otorga la presente
14 escritura de aumento de capital y reforma de estatutos,
15 como en efecto lo hace, en cumplimiento a las disposiciones
16 de la Ley de Compañías vigente en Ecuador. **SEGUNDA:**
17 **ANTECEDENTES.- Uno.-** DATANDINA ECUADOR S.A. fue
18 constituida mediante escritura pública otorgada ante el
19 Notario Décimo Primero del cantón Quito el diecisiete (17)
20 de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986) e
21 inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho (28) de
22 febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986). **Dos.-**
23 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
24 Primero del cantón Quito el treinta y uno (31) de marzo de
25 mil novecientos ochenta y ocho (1988) e inscrita en el
26 Registro Mercantil el veinticuatro (24) de mayo de mil
27 novecientos ochenta y ocho (1988) se aumentó el capital
28 social de la compañía. **Tres.-** Mediante escritura pública

0000002

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

3

NOTARIA

XII

Cantón Quito

1 otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito
2 el veinte y siete (27) de diciembre de mil novecientos
3 noventa y cuatro (1994) e inscrita en el Registro Mercantil
4 el dos (2) de marzo de mil novecientos noventa y cinco
5 (1995) se aumentó el capital social de la compañía.

6 **Cuatro.-** A la fecha de otorgamiento de la presente
7 escritura el capital suscrito de la compañía es de
8 ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

9 **Cinco.-** La Junta General de Accionistas de DATANDINA
10 ECUADOR S.A., reunida el siete de enero de 2016, los
11 accionistas de la compañía resolvieron: **Uno.** Resolver
12 sobre aumento de capital del valor de ochocientos dólares
13 de los Estados Unidos de América (USD\$800.00) al valor de
14 doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de
15 América (USD\$12,500.00). **Dos.** Conocer y aprobar la
16 reforma de estatutos de la compañía DATANDINA
17 ECUADOR S.A. por aumento de capital y cambio de valor
18 nominal de la acción.; **Tres.** Resolver sobre reformar el
19 Estatuto de la compañía para otorgar representación legal
20 al Presidente. **Cuatro.** Autorizar al representante legal de
21 la compañía o su apoderado a realizar los trámites para
22 aumentar el capital de DATANDINA ECUADOR S.A. y
23 reformar sus estatutos. **TERCERA.- AUMENTO DE**
24 **CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** Con estos
25 antecedentes, la compareciente, en la calidad en que
26 interviene manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo
27 dispuesto por la Junta General Extraordinaria Universal de
28 Accionistas de su representada: **A)** aumenta el capital social

NOTARIA
XII
Cantón Quito



1 de la compañía de conformidad con los términos
2 establecidos por la Junta de Accionistas descrita en la
3 cláusula de antecedentes; esto es un aumento de once mil
4 setecientos dólares de los Estados Unidos, dando un capital
5 total de doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos,
6 así también se refora el Estatuto de la compañía con el
7 objeto de elevar el valor de cada acción de la compañía del
8 valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
9 América (US\$.04) al valor nominal de un dólar de los
10 Estados Unidos de América US\$1.00. **B)** El aumento de
11 capital se lo realiza por una compensación de cuentas de la
12 cuenta denominada "reserva de capital", que es una reserva
13 de carácter facultativa. **C)** Los porcentajes que a cada uno
14 de los accionistas les corresponde en la suscripción y pago
15 del presente aumento se detallan en el cuadro siguiente:

0000003

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	NÚMERO DE ACCIONES ACTUAL	Porcentaje	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO	NÚMERO DE ACCIONES DESPUES DEL AUMENTO
IMS AG	\$ 792.00	792	99	11,583	\$ 12,375.00	12,375
INTERSTATISTIK AG.	\$ 8	8	1	117	\$ 125	125
TOTAL	\$ 800.00	800	100	11,700	\$ 12,500.00	12,500

16
17
18
19
20
21
22 **D)** De la misma manera, el compareciente reforma el
23 estatuto social de la compañía de conformidad con el texto
24 constante en el acta de la Junta General de Accionistas que
25 se agrega, de manera que el artículo cinco del Estatuto
26 Social de la DATANDINA ECUADOR S.A., dirá lo siguiente:
27 "ARTÍCULO CINCO.- IMPORTE DEL CAPITAL.- El capital de
28 la Compañía es de doce mil quinientos dólares de los

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

1 Estados Unidos de América (USD\$12,500.00), dividido en
2 doce mil quinientas acciones ordinarias y nominativas
3 (12,500) de un dólar de los Estados Unidos de América
4 (USD\$1.00) cada una." **CUARTO: OTRAS REFORMAS AL**
5 **ESTATUTO SOCIAL.-** Conforme a lo resuelto por la Junta
6 General de Accionistas en sesión de siete de enero de dos
7 mil dieciséis se resolvieron reformar el artículo trigésimo
8 segundo del Estatuto y otorgar facultades de representación
9 legal al Presidente de la compañía. De manera que por la
10 presente escritura se reforma el artículo trigésimo segundo
11 del Estatuto de la compañía DATANDINA ECUADOR S.A.
12 para que su texto sea el siguiente: "ARTÍCULO TRIGÉSIMO
13 SEGUNDO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación
14 legal de la compañía corresponde al Administrador y
15 Presidente individual o conjuntamente, para todos los
16 asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos."
17 **QUINTO: DECLARACIÓN.-** El compareciente, en la
18 calidad que comparece, por medio del presente instrumento,
19 declara bajo juramento que su representada no mantiene
20 deudas pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
21 Social ni es contratista incumplido del Estado ecuatoriano y
22 que se encuentra al día en sus obligaciones legales. **SEXTO:**
23 **AUTORIZACION.-** El compareciente faculta a los
24 Abogados Esteban Bueno Carrasco, Carmen Simone Lasso,
25 Sofía Larrea Buendía y Francisca Ruiz Miño otorgándoles
26 PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE para que conjunta
27 o individualmente efectúen todos los trámites necesarios
28 para el perfeccionamiento de este instrumentó y su

NOTARIA
XII
Cantón Quito



0000004

1 aprobación, inscripción y demás diligencias hasta el total
2 perfeccionamiento del mismo. Usted, Señora Notaria, se
3 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
4 perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura e
5 incorporar los documentos habilitantes.- (firmado) Abogada
6 Francisca Ruiz Miño, con matrícula profesional número uno
7 siete guión dos mil doce guión dos nueve tres del Foro de
8 Abogados".- Hasta aquí la minuta que la compareciente
9 eleva a escritura pública con todo su valor legal.- Para la
10 celebración de la presente escritura se observaron los
11 preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
12 que les fue al compareciente por mí, la Notaria, se ratifica
13 y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada
14 en el protocolo de esta notaria de todo cuanto doy fe.-

15
16
17
18
19
20

Carlos Alfonso Salazar Toscano

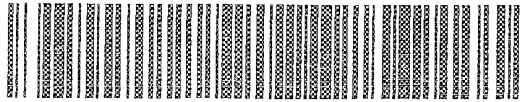
c.c. 170216859-0

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



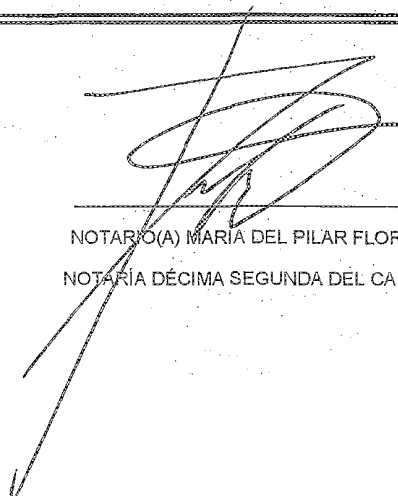
Factura: 002-002-000010739

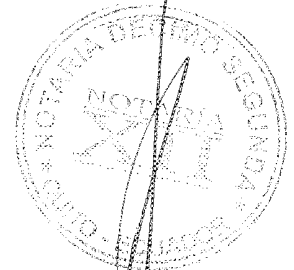


20161701012P00493

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701012P00493					
ACTO O CONTRATO: AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE FEBRERO DEL 2016, (15:14)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DATANDINA ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790733181001		APODERADO (A)	CARLOS ALFONSO SALAZAR TOSCANO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		11700.00					


NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEMILACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **170216859-0**

CIUDADANÍA
APellidos y Nombres: **SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO**

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1968-06-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

LUGAR DE RESIDENCIA
POMBO COCHEROS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

APellidos y Nombres del Padre
SALAZAR JORGE ANIBAL

APellidos y Nombres de la Madre
TOSCANO MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-08-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-28

[Signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

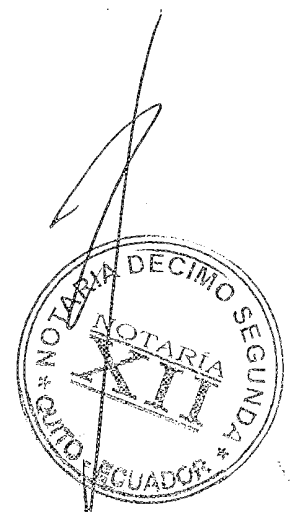
024 **1702168590**

024 - 0224 **CÉDULA**

NÚMERO DE CERTIFICADO **SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO**

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	KENNEDY	
QUITO		1
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



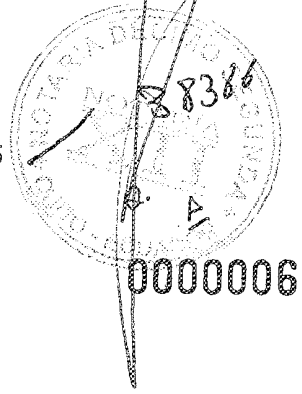
NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 o.
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 29 FEB 2018

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

9095

E. 61980



Quito, 1 de junio de 2015

Señor doctor
Carlos Alfonso Salazar Toscano
Ciudad

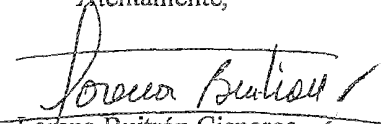
De mi consideración,

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de PBP REPRESENTACIONES CÍA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, decidió reelegirlo para el cargo de GERENTE de la Compañía, por el periodo de dos años.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de la Compañía, reformado y codificado mediante escritura pública de 23 de noviembre de 2008, celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de febrero de 2009, a usted le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de acuerdo con el artículo vigésimo tercero del mencionado Estatuto codificado. 332.

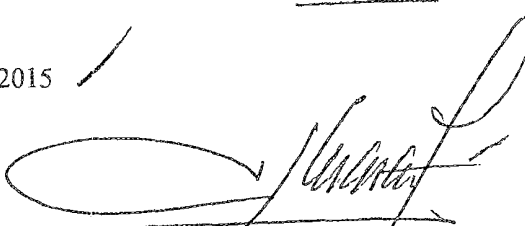
PBP Representaciones Cía. Ltda. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 7 de enero de 1994, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 24 de enero de 1994. 147

Atentamente,


Lorena Buitrón Cisneros
Secretaria de la Junta

Aceptación: En esta fecha, acepto el cargo de Gerente de PBP Representaciones Cía. Ltda.

Quito, 1 de junio de 2015


Carlos Alfonso Salazar Toscano
C.C. 170216859-0



TRÁMITE NÚMERO: 38366



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	26644
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9045
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	SALAZAR TOSCANO CARLOS ALFONSO
IDENTIFICACIÓN	1702168590
CARGO:	GERENTE
PERIODO:	2 AÑOS

3. DATOS ADICIONALES:

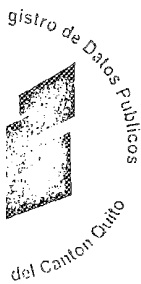
CONST RM# 147 DEL: 24/01/1994 NOT: VIGESIMO OCTAVO DEL: 7/01/1994.- REF. COD. RM# 332
DEL: 05/02/2009 NOT: VIGESIMO NOVENO DEL: 23/11/2008.- L.P.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO, NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

[Signature]
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA- RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede, es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 29 FEB. 2015
[Signature]
NOTARIA
XII
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

[Signature]
GC



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790733181001
RAZON SOCIAL: DATANDINA ECUADOR SA
NOMBRE COMERCIAL: IMS HEALTH ECUADOR
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: DEGREGORI CABRERA GINO
CONTADOR: TAOPROCONSULT S.A.

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	28/02/1986	FEC. CONSTITUCION:	28/02/1986
FEC. INSCRIPCION:	02/04/1986	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	27/09/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE RECOLECCION DE DATOS DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. PORTUGAL Número: N35-09 Intersección: AV ELOY ALFARO Edificio: MILENIUM PLAZA Piso: 6 Oficina: 605 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA IGLESIA DE FATIMA Email: pandrade@ec.imshealth.com Telefono Trabajo: 023332347 Telefono Trabajo: 023332350 Telefono Trabajo: 023331880 Celular: 0999931893 Apartado Postal: 1703700 Web: WWW.IMSHEALTH.COM

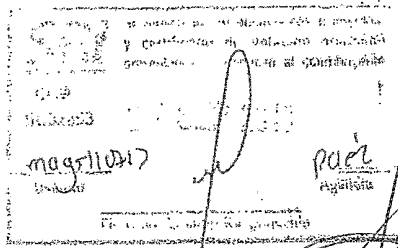
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NORTE PICHINCHA	CERRADOS:	0


 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: MAGS110713 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57-Y Fecha y hora: 27/09/2013 15:05:22



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790733181001
RAZON SOCIAL: DATANDINA ECUADOR SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 28/02/1986
NOMBRE COMERCIAL: IMS HEALTH ECUADOR FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE RECOLECCION DE DATOS DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA.

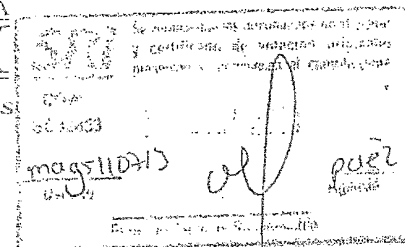
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. PORTUGAL Número: N35-09 Intersección: AV ELOY ALFARO Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA DE FATIMA Edificio: MILENIUM PLAZA Piso: 6 Oficina: 605 Email: pandrade@ec.imshealth.com Telefono Trabajo: 023332347 Telefono Trabajo: 023332350 Telefono Trabajo: 023331880 Celular: 0999931893 Apartado Postal: 1703700 Web: WWW.IMSHEALTH.COM

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 o
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 29 FEB 2013
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

NOTARIA
XII

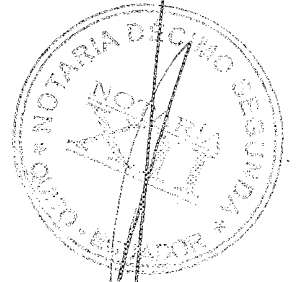


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriva (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MAGS110713 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 27/09/2013 15:05:22



0021521
00000008

Notaría 21

Abg. María Laura Delgado Viteri

TERCERA

COPIA:

PODER ESPECIAL

DE LA ESCRITURA DE:

DATANDINA S.A.

OTORGADA POR:

COMPAÑÍA PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.

A FAVOR DE:

INDETERMINADA

CUANTÍA:

27 DE NOVIEMBRE DEL 2015

QUITO, a

ACTIO BONAE FIDEI



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA No. 2014-17-01-21-P03676

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

DATANDINA S.A

CUANTIA:

INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS-MD

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y SIETE (27) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, ante mí, Abogada MARIA LAURA DELGADO VITERI, Notaria Vigésima Primera del cantón Quito, comparece el señor Gino Degregori Cabrera en su calidad de Administrador y, como tal, representante legal de la compañía DATANDINA ECUADOR S.A. compañía que se encuentra domiciliada en la ciudad de Quito, República de Ecuador. El compareciente es peruano en tránsito por la ciudad de Quito, mayor de edad; legalmente capaz, domiciliado en la ciudad de Lima, República del Perú; a quien de conocer doy fe y me presenta su documento de identificación para que la eleve a escritura pública la

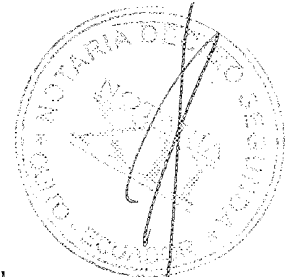
Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uito.com



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase incorporar en su Protocolo de Escrituras Públicas una de la que aparezca el poder especial que otorga la compañía **DATANDINA ECUADOR S.A.** a favor de **PBP Representaciones Compañía Ltda** de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Al otorgamiento de la presente escritura comparece el señor Gino Degregori Cabrera en su calidad de Administrador y, como tal, representante legal de la compañía **DATANDINA ECUADOR S.A.** compañía que se encuentra domiciliada en la ciudad de Quito, República de Ecuador. El compareciente es peruano en tránsito por la ciudad de Quito, mayor de edad; legalmente capaz, domiciliado en la ciudad de Lima, República del Perú. **DATANDINA ECUADOR S.A.,** es una sociedad anónima inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con el número uno siete nueve cero siete tres tres uno ocho uno cero cero uno (1790733181001) con domicilio en la ciudad de Quito. El compareciente es hábil en derecho para contratar y obligarse libre y voluntariamente y declara que otorga poder especial a favor de **PBP Representaciones Compañía Ltda**, como en efecto lo hace, en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Compañías. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Conforme se desprende del Estatuto social de la compañía y del nombramiento del representante legal, el compareciente está legamente facultado para otorgar la presente escritura y otorgar poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiera a favor de **PBP Representaciones Compañía Ltda.** **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** El compareciente manifiesta que es su voluntad, mediante el presente instrumento, otorgar poder especial a la compañía **PBP Representaciones Compañía Ltda.** Por el presente

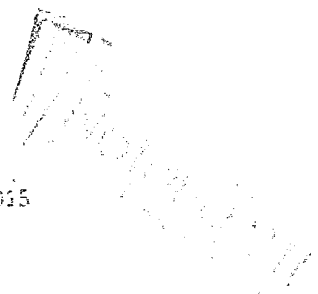
Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Succia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uito.com



0000009



SE
QUITO, 30 de septiembre de 2015



Señor
Gino Degregori Cabrera
Ciudad.-

De mi consideración.-

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía DATANDINA ECUADOR S.A., en reunión mantenida el día de hoy 30 de septiembre de 2015, tuvo el acierto de designar a usted como Administrador de la compañía, gestión que desempeñará por el período de dos años contados a partir de su nombramiento.

De conformidad con el Estatuto Social de la compañía, corresponde al Administrador ejercer la representación legal individual de la compañía en materia legal, judicial y extrajudicial. Los demás deberes y atribuciones inherentes a su cargo se encuentran estipulados en el Estatuto Social de la compañía otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el 17 de febrero de 1986 e inscrito en el Registro Mercantil el 28 de febrero de 1986.

Le auguro un buen desempeño.

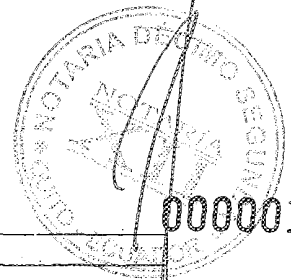
Sofia Larrea
Secretaría Ad - Hoc de la Junta

En tránsito por la ciudad de Quito, acepto el nombramiento a los 19 días de noviembre de 2015.

Gino de Gregori Cabrera
Administrador
Pasaporte 6651602

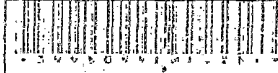
SE
QUITO, 19 de noviembre de 2015

**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**



0000010

FRAMITE NÚMERO: 77574



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	53706
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/11/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	17800
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:


NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DATANDINA ECUADOR S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	DEGREGORI CABRERA GINO
IDENTIFICACIÓN:	6631602
CARGO:	ADMINISTRADOR
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

CONST: RM# 306 DEL: 28/02/1985 NOT: 11 DEL: 17/02/1986 MJPH

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVÁLIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

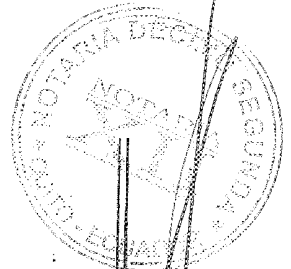
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias sus en.....2.....fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mí

Quito 27 NOV 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21
A.C. M... ..

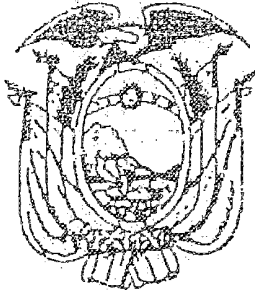




0000011

REC. 12748

1832



NOTARIA DECIMO PRIMERA

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA

COPIA PRIMERA

DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA

OTORGADA POR " DATANDINA ECUADOR S. A. "

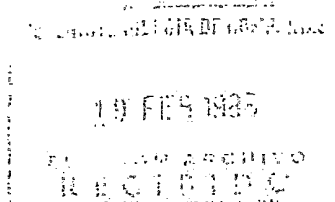
A FAVOR DE

EL 17 DE FEBRERO DE 1.986

PARROQUIA

CUANTIA S/. 500.000,00

QUITO e 18 de Febrero de 19 86



EC.

RAMIREZ DAVALOS 136 Y AMAZONAS

OFICINA 201 - TEL. 232-032

527-088



Registro N: 56285

28 Febrero 1986

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



2	NOTARIA DECIMO PRIMERA
3	DEL CANTON QUITO
4
5	CONSTITUCION En la ciudad de San -
6	Francisco de Quito, -
7	DE LA COMPANIA Capital de la Repúbli-
8	ca del Ecuador, hoy -
9	"DATA N D I N A día diecisiete (17)-
10	E C U A D O R de Febrero de mil
11	S. A. " novecientos ochenta y
12	seis, ante mí, Doc-
13	CAPITAL SOCIAL : tor Rubén Darío Espi-
14	nosa Idrobo, Notario
15	S/. 500.000,00 Décimo primero del Can
16 tón Quito, comparecen
17 por sus propios dere--
18	chos : El señor Gusta-
19	vo León Endara, de estado civil casado ; el se-
20	ñor Luis Villavicencio Quintanilla, de estado -
21	civil casado ; el señor Roque Peñaherrera Guarde
22	ras, de estado civil casado ; el señor Iván Bra
23	vomalo Viteri, de estado civil soltero ; y, -
24	el señor Humberto Jácome Murillo, de estado ci-
25	vil casado. - Los comparecientes son mayores -
26	de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domici-
27	liados en esta ciudad de Quito, hábiles para -
28	contratar y obligarse, a quienes de conocer doy

[Handwritten signature and scribbles covering lines 20-27]

2 nuta que me entregan , cuyo

3 transcribo es el siguiente : " S E Ñ O R N O --

4 T A R I O " : En su registro de escrituras públi

5 cas sírvase extender una de contrato de compañía

6 del siguiente tenor: P R I M E R O . - -

7 COMPARECIENTES . - ACCIONISTAS FUNDADORES . - -

8 CONTRATO DE COMPAÑIA . - Comparecen al otorga-

9 miento de la presente escritura las siguientes -

10 personas : a) Señor Gustavo León Andara , casa-

11 do , domiciliado en Quito , de nacionalidad ecua-

12 toriana , por su propio derecho ; b) Señor Luis

13 Villavicencio Quintanilla , casado , domiciliado

14 en Quito , de nacionalidad ecuatoriana , por su -

15 propio derecho ; c) Señor Roque Peñaherrera - -

16 Guarderas , casado , domiciliado en Quito , de -

17 nacionalidad ecuatoriana , por su propio dere- -

18 cho ; d) Señor Iván Bravomalo Viteri , soltero,

19 domiciliado en Quito , de nacionalidad ecuatoria

20 na , por su propio derecho ; y , e) Señor Hum--

21 berto Jácome Murillo , casado , domiciliado en

22 Quito , de nacionalidad ecuatoriana , por su pro

23 pio derecho . - Estos comparecientes convienen -

24 en celebrar un contrato de compañía , y como con

25 secuencia , en calidad de accionistas fundadores

26 constituir , como en efecto constituyen , una so

27 ciedad anónima que se registrará por las leyes de la

28 República del Ecuador y los estatutos que se in-





2 -- sarta a continuación -- S E G U N D O . --

3 ESTATUTOS DE LA COMPANIA DATANDINA ECUADOR

4 S. A. CAPITULO PRIMERO

5 CONSTITUCION -- NATURALEZA -- DENOMINACION --

6 -- OBJETO -- DURACION -- DOMICILIO -- A R T I C U

7 -- L O -- P R I M E R O -- CONSTITUCION -- -- NATURALE

8 -- ZA -- -- DENOMINACION -- -- La sociedad que se cons

9 tituye por esta escritura se denomina " DATANDI

10 NA ECUADOR S. A. " y se regirá por las leyes --

11 del Ecuador y los presentes estatutos -- A R --

12 T I C U L O , S E G U N D O . -- OBJETO -- La

13 compañía se dedicará a la recolección e interpre

14 tación de datos de mercado de la industria farma

15 ceútica para estudios de mercadotecnia ; aseso

16 ría comercial y de mercado para la industria far

17 maceútica o afines ; organización de seminarios

18 de divulgación y perfeccionamiento del personal

19 de la industria farmacéutica y afines ; represen

20 tación y agencia mercantil ; la compañía para el

21 cumplimiento de sus fines podrá participar como

22 socia o accionista en otras compañías existentes

23 o que se constituyan en el futuro , y que tengan

24 relación con el objeto de la compañía . -- en gene

25 ral, para el cumplimiento de sus fines ; la com

26 pañia podrá realizar y ejecutar toda clase de ag

27 tos y contratos , negocios u operaciones permiti

dos por las leyes de la República del Ecuador .

101

2 La duración de la compañía es de cincuenta (50)
3 años , contados a partir de la fecha de inscrip-
4 ción de esta escritura en el Registro Mercantil.

5 La ampliación o prórroga de este plazo ; la reduc-
6 ción del plazo de duración o la disolución anti-
7 cipada de la compañía , será materia de resolu-
8 ción de la Junta General de Accionistas . -- Asi-
9 mismo , podrá disolverse en cualquier tiempo si -
10 así lo resolviere la Junta General de Accionis-
11 tas ; en la forma prevista por la Ley y estos es
12 tatutos ; sin perjuicio de su disolución por las
13 causas determinadas en la Ley . - A R T I C U -

14 L O C U A R T O . - DOMICILIO . - El domicilio
15 principal de la compañía está en la ciudad de --
16 Quito . - Por resolución de la Junta General de -
17 Accionistas se podrá establecer sucursales o a--
18 gencias en otros lugares de la República o en el
19 exterior . - C A P I T U L O S E G U N D O .

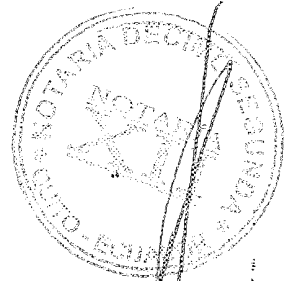
20 CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES . - A R T I C U L O
21 Q U I N T O . - IMPORTE DEL CAPITAL . - El ca-
22 pital social de la compañía es de quinientos mil
23 sures (S/. 500.000,00) , dividido en quinientas
24 (500) acciones ordinarias y nominativas de un
25 mil sures (S/. 1.000,00) cada una . - A R -

26 T I C U L O S E X T O . - AUMENTO DE CAPI-
27 TAL . - La compañía podrá aumentar su capital --
28 por resolución de la Junta General de Accionis--



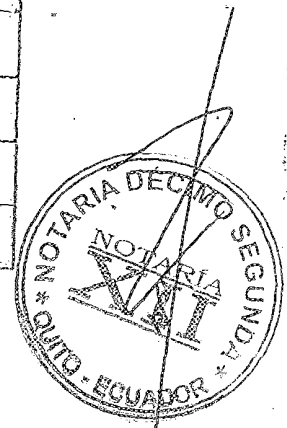


2 -- tas , en cuyo caso los accionistas tendrán de
3 recho preferente para suscribir las que se emi--
4 tea , en proporción a las acciones que poseen ,
5 debiendo ejercitar su derecho dentro de los treín
6 ta días subsiguientes al de la publicación por --
7 la prensa del respectivo acuerdo de la Junta Ge--
8 neral . - Para la emisión de las nuevas acciones
9 se seguirá las normas señaladas en estos estatu--
10 tos y las resoluciones emanadas de la Junta Gene
11 ral de Accionistas , sin perjuicio de lo dispues
12 to en la Ley de Compañías . - A R T I C U L O
13 S E P T I M O . - NATURALERA DE LAS ACCIONES .
14 Las acciones representan partes del capital so--
15 cial , son ordinarias y nominativas . - A R --
16 T I C U L O . O C T A V O . - INDIVISIBILIDAD DE
17 LAS ACCIONES . - La acción es indivisible . -
18 A R T I C U L O N O V E N O . - TITULOS DE LAS
19 ACCIONES . - Los títulos de las acciones estarán
20 escritos en idioma español y contendrán las de--
21 claraciones puntualizadas en la Ley de Compañías .
22 Deberán extenderse en libros talonarios correla--
23 tivamente numerados . - Entregado el título al -
24 accionista , éste suscribirá el correspondiente -
25 talonario . - Un mismo título puede contener va--
26 rias acciones . - A R T I C U L O D E C I M O .
27 LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS . - La compa--
28 ñía llevará un Libro de Acciones y Accionistas -



0000014

2 en general , todas las modificaciones al derecho
3 sobre las acciones . - A R T I C U L O D E C I -
4 M O P R I M E R O . - PROPIEDAD Y TRÁSPASO DE
5 LAS ACCIONES . - Las acciones se considerarán
6 que pertenecen a quien aparece como dueño en el
7 Libro de Acciones y Accionistas . - Para el tras
8 paso de las acciones se deberá cumplir con los
9 requisitos y formalidades expresamente señalados
10 en la Ley de Compañías . - A R T I C U L O D E
11 C I M O S E G U N D O . - NEGOCIACION DE LAS
12 ACCIONES . - El derecho de negociar las acciones
13 no tiene limitación alguna . - A R T I C U L O
14 D E C I M O T E R C E R O . - DERECHOS QUE
15 CONFIERE LA ACCION . - La acción confiere a su
16 titular la calidad de accionista y los derechos
17 fundamentales señalados en la Ley de Compañías,
18 así como los que se indican en estos estatutos .
19 Cada acción da derecho a voto en proporción a su
20 valor pagado . - A R T I C U L O D E C I M O --
21 C U A R T O . - RESPONSABILIDAD . - La responsa-
22 bilidad del accionista está limitada al monto de
23 sus acciones . - A R T I C U L O D E C I M O --
24 Q U I N T O . - PERDIDA O DESTRUCCION DE LAS
25 ACCIONES . - En caso de pérdida o destrucción de
26 las acciones , éstas serán anuladas por la compa
27 ñía , previa publicación del hecho por la pren-
28





2 -- sa y durante tres días consecutivos ; trans--
3 curridos treinta días desde la última publica--
4 ción y si no hubiere oposición, se procederá a
5 anular el título correspondiente y a emitir uno
6 nuevo. - Todos los gastos serán de cuenta del
7 accionista propietario de la acción perdida o
8 destruida. - C A P Í T U L O : T E R C E R O . -
9 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. - A R T Í C U -
10 LO DECIMO SEXTO. - COMPETENCIA Y
11 DECISION. - La Junta General de Accionistas es
12 el órgano supremo de la compañía; la integran:
13 los accionistas legalmente convocados y reuni--
14 dos, quienes resolverán por unanimidad los a--
15 suntos que son propios de su competencia. - A R
16 T Í C U L O D E C I M O S E P T I M O . - O B L I
17 GATORIEDAD DE LOS ACUERDOS. - Las resolucio--
18 nes de la Junta General son obligatorias para to
19 dos los accionistas, incluyendo a los ausentes
20 y disidentes, salvo el derecho que confiere la
21 Ley para impugnar los acuerdos sociales. - A R
22 T Í C U L O D E C I M O O C T A V O . - CLASES
23 DE JUNTAS. - CONVOCATORIAS. - Las Juntas Gene
24 rales son ordinarias o extraordinarias y deberán
25 ser convocadas por los administradores de la com
26 pañia, sin perjuicio de los casos en que puedan
27 ser convocadas por aquellos a quienes los facult
28 ta la Ley de Compañías. - A R T Í C U L O D E



0000015

2 -La Junta General se reunira en el domicilio prin-
 3 cipal de la compañía. - Cuando se trate de Jun-
 4 tas Universales podrán reunirse los accionistas -
 5 en Junta General en cualquier tiempo y lugar den-
 6 tro del territorio nacional , siempre que lo a--
 7 cepten por unanimidad los accionistas y reuna--
 8 los requisitos establecidos en el artículo dos--
 9 cientos ochenta de la Ley de Compañías. - A R --

10 T I C U L O V I G E S I M O . - JUNTA ORDINA--

11 RIA . - PLAZO PARA LA REUNION Y OBJETO . -

12 -La Junta ordinaria se reunirá una vez al año , -
 13 dentro de los tres primeros meses posteriores al
 14 cierre del ejercicio económico anual de la compa-
 15 ñía , para conocer de las cuentas , balances , -
 16 estados financieros e informes que presenten los

17 administradores y Comisarios de la compañía acer-
 18 ca del negocio social , y resolver lo convenien-

19 te ; decidir sobre la distribución de los benefi-
 20 cios sociales ; y , cualquier otro asunto puntua-
 21 lizado en el orden del día de acuerdo a la convo-
 22 catoria . - En todo caso , la Junta General po--
 23 drá tratar sobre la remoción o suspensión de los
 24 Directores , Administradores y Comisarios de la

25 compañía . - A R T I C U L O V I G E S I M O --

26 P R I M E R O . - JUNTA EXTRAORDINARIA . - REU-

27 NION . - OBJETO . - La Junta General extraordina-

28 ria de accionistas se reunirá en cualquier tiempo

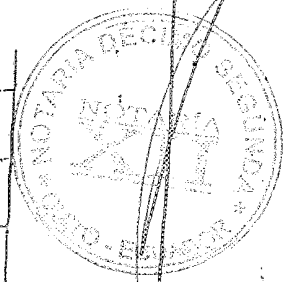




2 -- cuando fuere convocada por los administrado--
3 res , o por petición del Directorio, o del Presi-
4 dente de la compañía o por accionistas que repre-
5 senten por lo menos el veinte y cinco por ciento
6 del capital social ; para conocer exclusivamente
7 de los asuntos puntualizados en la respectiva --
8 convocatoria . - A R T I C U L O V I G E S I M O
9 S E G U N D O . - F O R M A Y C O N T E N I D O D E L A
10 C O N V O C A T O R I A . - La Junta General ordinaria o ex-
11 traordinaria será convocada por la prensa median-
12 te aviso en uno de los periódicos de mayor circu-
13 lación en el domicilio principal de la compañía,
14 por lo menos con ocho días de anticipación al se-
15 ñalado para la reunión . - La convocatoria debe-
16 rá contener : El lugar , fecha , día , hora , el
17 objeto de la reunión y los demás requisitos seña-
18 lados en el Reglamento expedido por la Superin-
19 tendencia de Compañías . - Además de la convoca-
20 toria por la prensa , los administradores están
21 obligados a convocar a los accionistas utilizando
22 cualquier medio de comunicación por escrito ,
23 asimismo , con una anticipación de , por lo me-
24 nos , ocho días, a la fecha señalada para la reu-
25 nión . - A R T I C U L O V I G E S I M O T E R
26 C E R O . - J U N T A U N I V E R S A L . - La Junta General
27 Universal se entenderá convocada y quedará cons-
28 tituida legalmente para tratar cualquier asunto

Handwritten signature and scribbles on the left margin, overlapping lines 20 through 28.

gado de la compañía y los asistentes acepten por
unanimidad la celebración de la Junta y su ob-
jeto . - Todos los concurrentes a la Junta General
deberán suscribir el acta correspondiente bajo -
sanción de nulidad. - A R T I C U L O V I G E
S I M O C U A R T O . - Q U O R U M . - P R I M E R A C O N
V O C A T O R I A . - La Junta General Ordinaria o Extra
ordinaria , para deliberar legalmente en primera
convocatoria , requiere que los concurrentes re-
presenten ; por lo menos , la mitad del capital -
social pagado , excepto en los casos en que por -
Ley y estos Estatutos se requieran mayorías espe-
ciales . - A R T I C U L O V I G E S I M O - -
Q U I N T O . - S E G U N D A C O N V O C A T O R I A . - En ca-
so de que la Junta General no pudiese reunirse en
primera convocatoria , por falta de quorum , se -
procederá a una segunda convocatoria , en la mis-
ma forma que la primera , haciendo constar ade-
más que la Junta habrá de tener lugar con el nú-
mero de accionistas que asistan , de lo cual se
expresará en la convocatoria que se haga . - No -
podrá modificarse el objeto de la primera convo-
catoria . - A R T I C U L O V I G E S I M O - -
S E X T O . - Q U O R U M E S P E C I A L Y C O N V O C A T O R I A .
Para que la Junta General pueda acordar el aumen-
to o disminución de capital , la transformación ,
la fusión , la disolución anticipada de la compa



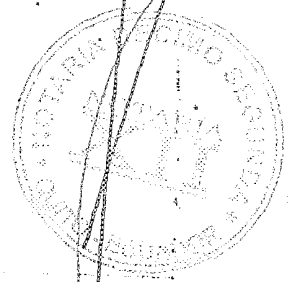
0000016





2 -- Nía, la reactivación de la compañía en proce
3 so de liquidación, la convalidación, y en gene
4 ral, cualquier modificación de los estatutos, -
5 habrá de concurrir a ella, en primera convocato
6 ría, la mitad del capital pagado. - En segunda
7 convocatoria bastará la representación de la ter
8 cera parte del capital pagado. - En tercera con
9 vocatoria, la cual no podrá demorar más de se--
10 senta días contados a partir de la fecha fijada
11 para la primera reunión, la Junta General se
12 reunirá con el número de accionistas presentes.
13 En segunda y tercera convocatoria no se podrá ma
14 dificar el objeto de la primera convocatoria, -
15 debiendo expresarse estos particulares en las --
16 convocatorias que se haga. - A R T I C U L O -
17 V I G E S I M O . S E P T I M O . - ASISTENCIA
18 A LA JUNTA GENERAL. - A la Junta General po
19 drán asistir los dueños de las acciones que cons
20 taren como tales en el Libro de Acciones y Accio
21 nistas. - Los accionistas podrán hacerse repre
22 sentar en las Juntas Generales por otros accio--
23 nistas o por personas extrañas, mediante sir--
24 ples cartas o telex dirigidos al Administrador -
25 de la compañía, para cada Junta, sin perjuicio
26 del derecho del accionista para hacerse represen
27 tar mediante poder notarial, según los términos
28 del mismo. - No podrán ser representantes de-

0000017



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

los comisarios y las demás personas señaladas en el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías; - La prohibición no comprende a los representantes legales de los accionistas; -

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.

PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA. - La Junta General estará presidida por el Presidente de la compañía. - En caso de falta o impedimento del Presidente, los concurrentes en la respectiva Junta designarán a la persona que deba presidir la Junta. - Actuará como Secretario el Administrador de la compañía, y por falta o impedimento de éste, la persona que designe la Junta en cada reunión. - En todo caso, aún asistiendo el Administrador de la compañía, la Junta podrá designar a cualquier persona para que desempeñe el cargo de Secretario las veces que considere conveniente. - ARTICULO VIGESIMO

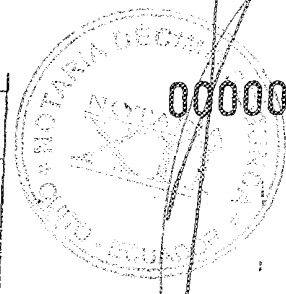
NOVENO. - ACTAS DE LA JUNTA Y LIBRO DE ACTAS. - Las actas que contengan las deliberaciones y acuerdos de la Junta General se llevarán a máquina en hojas debidamente foliadas de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo veinte y dos del Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, respecto a Juntas Generales; en la misma forma el expediente de cada





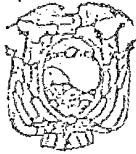
2 La acta : - Las actas deberán estar firmadas por
3 el Presidente y Secretario para su validez ; Las
4 actas de Juntas Universales deberán estar firma-
5 das por todos los asistentes a la reunión , bajo
6 sanción de nulidad. -- A R T Í C U L O T R I --
7 - G E S I M Ó S O S D E B E R E S Y A T R I B U C I O N E S D E L A
8 JUNTA GENERAL. - Son deberes y atribuciones de
9 la Junta General: a) Reformar e interpretar los es-
10 tatutos sociales y codificarlos ; b) Resolver -
11 sobre el aumento o disminución del capital so- -
12 cial ; c) Decidir sobre la ampliación o prórro-
13 ga del plazo de duración de la compañía o su di-
14 solución anticipada ; d) Acordar la fusión o --
15 transformación de la compañía o la convalidación
16 de la compañía en proceso de liquidación ; e) -
17 Resolver sobre la emisión de partes beneficiarias
18 y obligaciones ; f) Resolver sobre la amortiza-
19 ción de las acciones ; g) Resolver sobre la dis-
20 tribución de utilidades o beneficios sociales y
21 fijar cuotas de amortización y reserva ; h) De-
22 signar y remover al Presidente , Directores , -
23 Administrador y Comisarios de la compañía , y fi-
24 jar sus retribuciones ; i) Disponer investiga-
25 ciones , auditorías o balances ; j) Conocer a--
26 nualmente las cuentas , balances , estados fina-
27 ciosos e informes que presenten los administra-
28 res y Comisario de la compañía acerca de la ges-

0000018

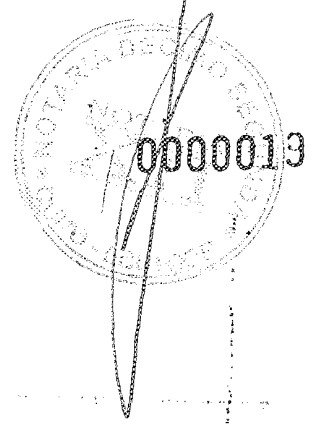


2 ciones , siempre que éstas no sean privativas de
3 la Junta General ; l.) Autorizar la celebración
4 de actos o contratos que impliquen la disposi--
5 ción , enajenación y gravámenes de activos fijos
6 necesarios para la operación normal de la compa--
7 ñía ; ll) Autorizar la celebración de todo acto
8 o contrato cuya duración exceda los tres años --
9 y/o que involucren montos superiores a un millón
10 de sucres , sin perjuicio de lo dispuesto por el
11 Artículo doce de la Ley de Compañías ; m) Auto-
12 rizar la contratación de préstamos de cualquier
13 naturaleza o modalidad con instituciones banca--
14 rias o financieras nacionales y/o extranjeras ; -
15 n) Autorizar el otorgamiento de avales o fian--
16 zas ; y , ñ) Todos los demás señalados en la --
17 Ley y en los estatutos . - C A P I T U L O - -
18 C U A R T O . - ADMINISTRACION . - REPRESENTA- -
19 CION LEGAL . - DIRECTORIO . - PRESIDENTE . - AD
20 MINISTRADOR . - A R T I C U L O T R I G E S I -
21 M O P R I M E R O . - ADMINISTRACION . - La ad-
22 ministración de la compañía corresponde al Direc
23 torio , Presidente y Administrador , dentro de -
24 las atribuciones y obligaciones que para cada uno
25 señala la Ley y estos estatutos . - A R T I C U _
26 L O T R I G E S I M O S E G U N D O . - REPRE-
27 SENTACION LEGAL . - La representación legal de
28





2 -- la compañía corresponde al Administrador , pa
3 ra todos los asuntos judiciales , extrajudicia--
4 les y administrativos . -- A R T I C U L O T R I
5 -G E S I M O T E R C E R O : -- DIRECTORIO . -- IN
6 -TEGRACION . -- ELECCION . -- REELECCION . -- REQUI
7 -SITOS . -- DURACION . -- El Directorio de la compa
8 ña estará integrado por el Presidente de la com
9 ña y dos Vocales , y serán designados por la
10 Junta General de Accionistas . -- Durarán dos a--
11 ños en sus funciones y podrán ser reelegidos inde
12 finidamente . -- Podrán o no ser accionistas . --
13 El Directorio estará presidido por el Presidente
14 de la compañía y actuará como Secretario el Ad-
15 ministrador de la compañía , sin perjuicio de --
16 que el Directorio pueda designar un Secretario -
17 ad hoc cuantas veces lo estime necesario . --
18 A R T I C U L O T R I G E S I M O C U A R T O .
19 DIRECTORIO : -- REPRESENTACION . -- El presidente
20 de la compañía será el representante del Directo
21 rio y este organismo actuará por medio de dicho
22 personero . -- A R T I C U L O T R I G E S I M O
23 Q U I N T O : -- DIRECTORIO . -- SESIONES : -- RESO
24 LUCIONES . -- MAYORIAS : -- ACTAS . -- LIBRO DE . --
25 ACTAS : -- El Directorio podrá constituirse le--
26 galmente para resolver los asuntos de su compe-
27 tencia en sesiones a las que existen personalmen
28 te los Directores o mediante comunicaciones por



2 n otros medios de comunicación por escrito de --
3 servicio público ; - Los acuerdos y resoluciones
4 se tomarán por una mayoría que represente la mi-
5 tad más uno del número de miembros del Directo--
6 rio. -- Para tomar resoluciones se requiere la --
7 concurrencia o intervepción de dos de los miem--
8 bros del Directorio que constituyan este organis
9 mo . - El Directorio se reunirá las veces que --
10 sea necesario . - Las convocatorias se harán uti
11 lizando cualquier medio de comunicación . - Po--
12 drán solicitar reuniones el Presidente , cualque
13 ra de los Directores o el Administrador . - Las
14 deliberaciones y resoluciones se llevarán en ac-
15 tas , debidamente foliadas y a máquina . - Cuando
16 las sesiones no sean con la concurrencia personal
17 de los directores , se formará un expediente de l
18 las comunicaciones intercambiadas y de las resolu
19 ciones tomadas , debiendo cada hoja estar rubri-
20 cada por el Presidente y el Secretario . - Las -
21 actas deberán estar firmadas por el Presidente y
22 Secretario para su validez . - El Administrador
23 deberá concurrir a las reuniones de Directorio .

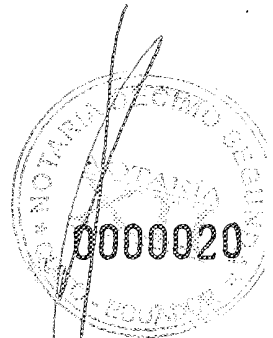
24 A R T I C U - L O . T R I G E S I M O . S E X T O .

25 DIRECTORIO . - FALTA DE PRESIDENTE . - FALTA
26 DE DIRECTORES . - REEMPLAZO . - En caso de fal-
27 ta o impedimento temporal del Presidente , reem-
plazará a éste el Director que sea designado por





1
2 -- el propio Directorio, con todas las atribu--
3 ciones que correspondan al Presidente, pero so--
4 lamente mientras dure la falta o impedimento tem--
5 poral. En caso de falta definitiva del Presi--
6 dente o cualquier Director, el Administrador o
7 cualquier Director que esté ejerciendo su fun--
8 ción están obligados a solicitar la reunión de
9 Junta General de Accionistas para llenar las va--
10 cantes. ARTÍCULO TRIGESIMO--
11 SEPTIMO DEL DIRECTORIO : - DEBERES Y A--
12 TRIBUCIONES. - Son deberes y atribuciones del
13 Directorio : a) Dictar y reformar los reglame--
14 tos que considere necesarios para la buena mar--
15 cha de la compañía ; b) Proponer el estableci--
16 miento de sucursales o agencias, dentro o fuera
17 de la República ; c) Autorizar la constitución
18 de prendas sobre bienes de la compañía ; d) Au--
19 torizar la adquisición de acciones o participac--
20 nes en otras compañías ; e) Autorizar la consti--
21 tución de gravámenes sobre acciones o participa--
22 ciones que tenga la compañía ; f) Autorizar el
23 destino de utilidades o beneficios en otras so--
24 ciedades o empresas en las cuales la compañía
25 tenga participación ; g) Autorizar préstamos,
26 depósitos o subsidios a favor de compañías o em--
27 presas en las que la compañía tenga participa--
ción ; h) Autorizar la celebración de contratos



2 te con otras compañías o con terceros ; i) Auto

3 rizar la designación de Auditor General de la --

4 compañía ; y j) Todos los demás señalados en

5 la Ley y en los estatutos de la compañía . - A R

6 T I C U L O - T R I G E S I M O - O C T A V O . -

7 PRESIDENTE . - DESIGNACION . - DURACION . - REE

8 LECCION . - REQUISITOS . - El Presidente de la -

9 compañía , que será a su vez del Directorio , se

10 rá elegido por la Junta General de accionistas . -

11 de la compañía . - Durará dos años en sus funcio

12 nes y podrá ser reelegido indefinidamente . - Po

13 drá o no ser accionista . - A R T I C U L O -

14 T R I G E S I M O - N O V E N O . - PRESIDENTE . -

15 DEBERES Y ATRIBUCIONES . - Son deberes y atri

16 buciones del Presidente : a) Presidir la Junta

17 General de Accionistas y el Directorio ; b) Sus

18 cribir con el Administrador las escrituras de re

19 forma a los estatutos , aumento o disminución de

20 capital , ampliación o prórroga del plazo de du

21 ración , disolución y liquidación de la compañía ,

22 transformación o fusión de la compañía , reactiva

23 ción o couvalidación de la compañía , los títu

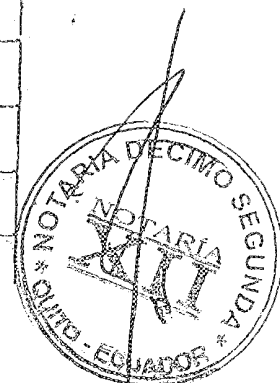
24 los de las acciones , obligaciones y partes bene

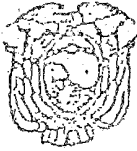
25 ficiarias ; c) Firmar las actas de las sesiones

26 de Junta General y del Directorio ; d) Girar --

27 conjuntamente con el Administrador las cuentas -

corrientes bancarias que tenga la compañía ; e .)



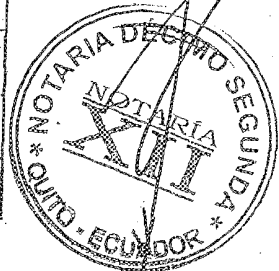


1 -- Reemplazar al Administrador en caso de falta o
2 impedimento de éste con las mismas atribuciones
3 y deberes señalados para el Administrador, inclu-
4 yendo la representación legal de la compañía; y
5 f) Todos los demás señalados en la Ley y en es-
6 tos estatutos. - A R T I C U L O C U A D R A G E S I M O -
7 G E S I M O . - ADMINISTRADOR. - DESIGNACION. -
8 DURACION. - REELECCION. - REQUISITOS. - El Ad-
9 ministrador será elegido por la Junta General, -
10 durará dos años en sus funciones y podrá ser ree-
11 legido indefinidamente. - Podrá o no ser accio-
12 nista. - A R T I C U L O C U A D R A G E S I -
13 M O P R I M E R O . - ADMINISTRADOR. - DEBERES
14 Y ATRIBUCIONES. - Son deberes y atribuciones -
15 del Administrador: a.) Representar legalmente a
16 la compañía; b.) Administrar y dirigir los nego-
17 cios sociales; c.) Celebrar y ejecutar a nombre
18 de la compañía y representar a ésta en toda cla-
19 se de actos y contratos; operaciones civiles y
20 mercantiles y en todos los asuntos que pertence-
21 ran al giro ordinario de la compañía, con cual-
22 quier persona natural o jurídica, pública, se-
23 mipública; privada, de finalidad social o pú-
24 blica, sin más limitaciones que las señaladas -
25 en la Ley y en estos estatutos; d.) Organizar y
26 dirigir las oficinas y más dependencias de la
27 compañía; e.) Tener a su cargo el cuidado de los

0000021



dinero de la compañía en cuentas corrientes bancarias en uno o más bancos y girar sobre las mismas conjuntamente con el Presidente ; g) Girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar y protestar letras de cambio o pagarés a la orden y toda clase de documentos civiles y mercantiles ; h) Suscribir y firmar a nombre de la compañía todas las escrituras públicas y demás instrumentos privados en los cuales consten actos y contratos que celebre la compañía incluyendo ventas, compras, hipotecas, gravámenes, prendas y fianzas, debiendo obtener la autorización de los organismos pertinentes de la compañía conforme y para los actos y contratos que están expresamente determinados en los estatutos ; i) Suscribir con el Presidente los documentos a que se refiere el literal b) del Artículo treinta y nueve de estos estatutos ; j) Convocar a Juntas Generales y reuniones del Directorio y suscribir las correspondientes actas cuando actúe de Secretario ; k) Presentar a la Junta General ordinaria una memoria razonada acerca de la situación de la compañía acompañada de los balances, inventarios, cuenta de pérdidas y ganancias y más documentos relativos al ejercicio y su gestión, instrumentos que también deberá entregar al Comisario ; l) Cuidar, dirigir y mantener bajo su res-





1 -- responsabilidad los libros, contabilidad, co-
2 rrespondencia y más documentos de la compañía, -
3 incluyendo los libros de Acciones y Accionistas y
4 los de Actas; ll) Inscribir los traspasos de -
5 acciones en el libro respectivo, así como cual-
6 quier modificación al derecho sobre las acciones;
7 m) Inscribir su nombramiento y el del Presiden-
8 te en el Registro Mercantil; y el de los liqui-
9 dadores, si fuere del caso; n.) Nombrar apodera-
10 dos especiales; ñ) Nombrar apoderados genera-
11 les, ciñéndose a lo dispuesto en la Ley de Com-
12 pañías; pero no podrá ceder ni delegar sus fa-
13 cultades de Administrador; o) Nombrar y remo-
14 ver libremente y fijar las remuneraciones de to-
15 dos los trabajadores de la compañía, debiendo
16 obtener la autorización del Directorio para los
17 casos señalados en estos estatutos; y, p) To-
18 dos los demás señalados en la Ley y en estos es-
19 tatutos. -- C A P I T U L O Q U I N T O . -- F I S
20 CALIBACION . -- A R T I C U L O C U A D R A G E -
21 S I M O . S E G U N D O . -- C O M I S A R I O S . -- N O M B R A
22 M I E N T O . -- D U R A C I O N . -- R E E L E C C I O N . -- O B L I G A C I O
23 N E S . -- La Junta General nombrará cada año, un Co-
24 misario, accionista o no, para que inspeccione
25 y vigile las operaciones sociales, pudiendo ser
26 reelegido indefinidamente. -- El Comisario debe-
27 rá presentar anualmente un informe a la Junta



0000022

1 general y el estado de la cuenta de pérdidas o
2 ganancias que presenten los administradores ; y
3 en general, tendrá todos los deberes y atribu-
4 ciones puntualizados en la Ley de Compañías ;

5
6 **C A P I T U L O S E X T O BALANCE Y UTI-**
7 **L I D A D E S F O N D O S D E R E S E R V A A R T I C U**
8 **L O C U A D R A E S I M O T E R C E R O .**

9 **BALANCE : - PRESENTACION . - EJERCICIO ECONOMI-**
10 **CO . - El balance reflejará fielmente la situa-**
11 **ción financiera y económica de la compañía . -**

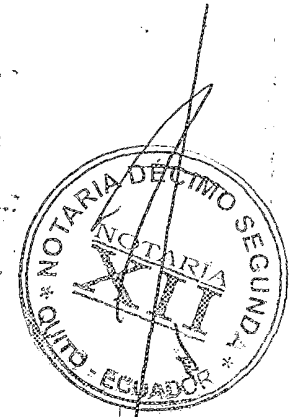
12 Los administradores estarán obligados a presen-
13 tar a la Junta General , dentro de los tres me-
14 ses posteriores al cierre del ejercicio económico
15 anual , el balance general y el estado de la

16 cuenta de pérdidas y ganancias , la propuesta de
17 distribución de los beneficios y la memoria ec-
18 plicativa de la gestión social y de la situación
19 de la compañía . - El ejercicio económico de la

20 compañía termina el treinta y uno de Diciembre -
21 de cada año . - **A R T I C U L O C U A D R A**

22 **G E S I M O C U A R T O . - UTILIDADES . - FON**
23 **D O S D E R E S E R V A . - D I S T R I B U C I O N D E U T I L I D A**
24 **D E S . - De las utilidades líquidas se destinará**

25 un porcentaje no menor del diez por ciento para
26 formar el fondo de reserva legal , hasta que es-
27 te alcance , por lo menos , el cincuenta por -
28 ciento del capital social . - La Junta General ,





2 -- cada año , podrá acordar la formación de re--
3 servas especiales , estableciendo el porcentaje
4 de beneficios destinados a su formación el mismo
5 que se deducirá después del porcentaje previsto
6 para la reserva legal . -- Los dividendos sobre --
7 las acciones se pagarán únicamente de beneficios
8 realmente obtenidos y percibidos o de reservas --
9 expresas de libre disposición . -- C A P I T U L O --
10 L O S E P T I M O . -- D I S O L U C I O N Y L I Q U I D A --
11 C I O N . -- A R T I C U L O C U A D R A G E S I M O
12 M O Q U I N T O . -- C A U S A S D E D I S O L U C I O N . --
13 a) Por resolución de la Junta General convocada
14 expresamente para el objeto ; y , b) , Por todas
15 las demás causas señaladas en la Ley . -- A R --
16 T I C U L O C U A D R A G E S I M O S E X T O .
17 L I Q U I D A C I O N . -- La Junta General extraordinaria
18 de accionistas fijará las normas a las que debe
19 sujetarse la liquidación de la compañía , desig-
20 nará uno o más liquidadores y señalará sus atri-
21 buciones con sujeción a lo dispuesto en la Ley --
22 sobre la materia . -- D I S P O S I C I O N --
23 T R A N S I T O R I A . -- El señor Gustavo León
24 Eodera queda debidamente autorizado y facultado
25 para solicitar la aprobación , inscripción y pu-
26 blicación de esta escritura de constitución ; y
27 en general , para realizar todas las diligencias
28 y trámites legales para el perfeccionamiento y --

2 autorizado para convocar a la asamblea
3 ral de Accionistas a fin de dar cumplimiento a
4 lo dispuesto en la Ley y en estos estatutos.

5 T E R C E R O . - D E C L A R A C I O N E S . -

6 N E S . - Los otorgantes declaran y reconocen :

7 a) Que son accionistas fundadores de Datandina

8 Ecuador S. A. ; las siguientes personas : Señor -

9 Gustavo León Endara ; señor Luis Villavicencio

0 Quintanilla , señor Roque Peñaherrera Guarderas,

1 señor Iván Bravomalo Viteri y señora Humberto -

2 Jácome Murillo ; b) Que el capital social se -

3 halla íntegramente suscrito y pagado en numerario

4 en una cuarta parte , según la lista siguiente :

5 - Gustavo León Endara , 496 acciones PAGADO
6 de S/. 1.000,00 cada una , S/. 124.000,00;

7 - Luis Villavicencio Quintanilla ,

8 1 acción de S/. 1.000,00 ; S/. 250,00;

9 - Roque Peñaherrera Guarderas ,

0 1 acción de S/. 1.000,00 S/. 250,00;

1 - Iván Bravomalo Viteri ,

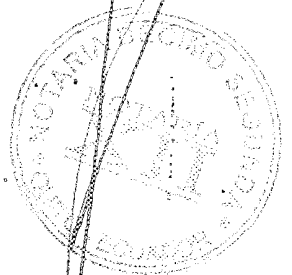
2 1 acción de S/. 1.000,00 S/. 250,00;

3 , - Humberto Jácome Murillo ,

4 1 acción de S/. 1.000,00 S/. 250,00.

5 c) Que el saldo del capital se obligan a pagar
6 cada uno de los accionistas en el plazo de un a-
7 ño , contado a partir de la fecha de inscripción

8 de esta escritura ; d) Que los aportes en numera



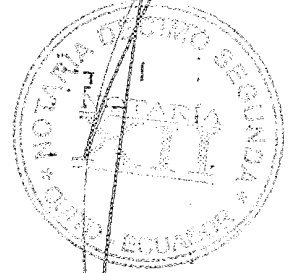
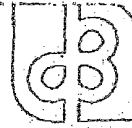
0000023





2 -- rio se hallan depositados en la correspondien-
3 te cuenta de integración de capital , según se
4 acredita con el comprobante que se agrega ; y --
5 e) Que los fundadores no se reservan en su pro-
6 vecho ninguna ventaja o privilegio . -- Usted -
7 señor Notario se servirá agregar las cláusulas -
8 de estilo . -- Hasta aquí la minuta , que se
9 halla firmada por el Doctor Tito Cabezas Casti-
10 llo , con Matrícula número mil dos del Colegio -
11 de Abogados de Quito , la misma que los compare-
12 cientes aceptan y ratifican en todas sus partes,
13 y leída que les fue íntegramente esta Escritura
14 por mí el Notario , firman conmigo en unidad de
15 acto , de todo lo cual doy fe . -- (f i r m a -
16 d o) Gustavo León Endara ; cédula de Identidad -
17 número : 06-0006550-2 ; cédula Tributaria número:
18 32284 . -- (f i r m a d o) Luis Villavicencio --
19 Quintanilla ; cédula de Identidad número : - -
20 17-0034948-1 ; cédula Tributaria número : 43020 .
21 (f i r m a d o) Roque Peñaherrera Guarderas ; -
22 cédula de Identidad número : 17-0638756-8 ; cédula
23 Tributaria número : 475470 . -- (f i r m a d o)
24 Iván Bravomalo Viteri ; cédula de Identidad núme-
25 ro : 17-0244118-5 ; cédula Tributaria número : --
26 021031 . -- (f i r m a d o) Humberto Jácome Kari
27 llo ; cédula de Identidad número : 170251183-1 ;
28 cédula Tributaria número : 32263 . -- (f i r m a -

BANCO DEL PACIFICO



QUITO, FEBRERO 14 DE 1986

CERTIFICAMOS

0000024

1003

Quò hemos recibido de:

GUSTAVO LEON ENDARA	\$.	124,000,00
LUIS VILLAVICENCIO QUINTANILLA		250,00
ROQUE PEÑAHERRERA GUARDERAS		250,00
IVAN BRAVOHALO VITERI		250,00
HUMBERTO JACOME MURILLO		250,00
		<hr/>
	\$.	125.000,00

SON: CIENTO VEINTE Y CINCO MIL CON 00/100

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará:

DATANDINA ECUADOR SOCIEDAD ANONIMA

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nominamientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Muy atentamente,

BANCO DEL PACIFICO

FIRMA NOTARIADA

Se otorgó ante mí





2 -- en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
3 CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a die-
4 ciocho de Febrero de mil novecientos ochenta y -
5 seis . -

6
7

8
9 DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
10 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

11
12 RAZON : Mediante Resolución Nº 86-1-1-1-E-00242 ,
13 dictada el 28 de Febrero del presente año , por -
14 la Superintendencia de Compañías , fue aprobada -
15 la Escritura Pública de Constitución de la Compa-
16 ñía " Datandina Ecuador S. A. " , otorgada ante mí
17 el 17 de Febrero del año en curso . - Tomé nota -
18 de este particular al margen de la respectiva ma-
19 triz . - Quito , a 28 de Febrero de 1.986 . -

20
21

22 DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,
23 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

24
25
26
27

0000025

ta fecha queda inscrito el presente documento, y la Resolución número
 ochocientos cuarenta y dos de la Señora Superintendente de Compañías del
 Ecuador, de 20 del Febrero de 1986, bajo el número 306 del Registro Mer-
 cantil, tomo 117.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Es-
 critura Pública de Constitución de la Compañía "DATANDINA ECUADOR S.A.",
 otorgada el 17 de Febrero de 1986, bante el Notario Décimo Primero de es-
 te cantón, Dr. Rubén D. Espinosa.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto
 en el Art. Tercero de la citada Resolución, de conformidad a lo estable-
 cido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro
 Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio ba-
 jo el número 1832.- Quito, a veinte y ocho de Febrero de mil novecientos
 ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.- *J. García*

Dr. Gustavo García Rangelas
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



RESOLUCION N° 06.1.1.1.T. 00242

TERESA MINUCHE DE MERA,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de febrero de 1986, se ha otorgado ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito la escritura pública de constitución de "DATANDINA ECUADOR S.A.";

QUE el señor Gustavo León Endara, con el patrocinio del doctor Tito Cabezas, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ-CAE-86.097 de 24 de febrero de 1986, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

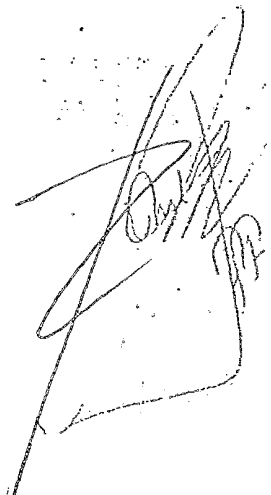
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

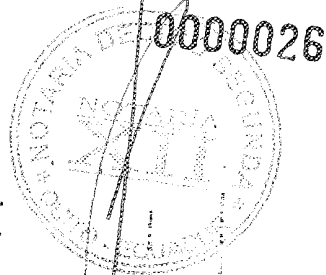
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "DATANDINA ECUADOR S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/500.000,00), dividido en 500 acciones ordinarias y nominativas de (S/1.000,00) un mil sucres de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.





"DATANDINA ECUADOR S.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

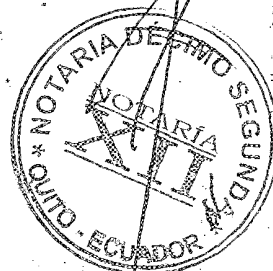
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 26 FEB 1986

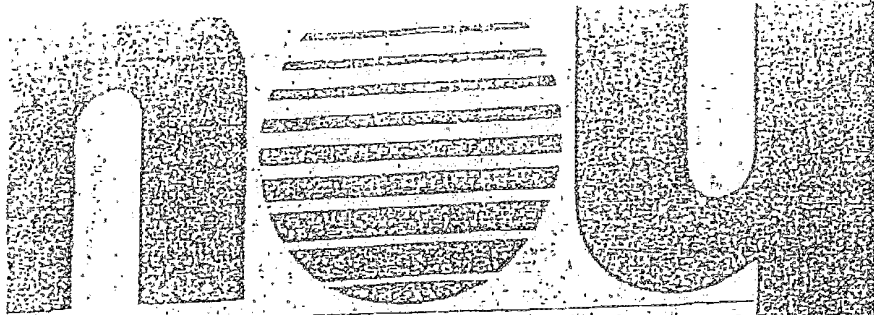
Teresa Minuche de Mera
Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

W
DJ. CAE
FCHT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 306 del Registro Mercantil, tomo 117.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y ocho de Febrero de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.- *J. G. GARCIA*

Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO





viernes

4. Edición N° 1.372

Precio S/. 15,00

Ecuador, 7 de marzo de 1986

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE "DATANDINA ECUADOR S.A."

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION:** La escritura pública de constitución simultánea de "DATANDINA ECUADOR S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 17 de febrero de 1986 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora Superintendente de Compañías, Economista Teresa Micoche de Mera, mediante Resolución N° 00212 de 28 de febrero de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, tomo el N° 306, tomo 117, del 28 de febrero de 1986.

2.- **OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes indicada, los señores: Gustavo León Endara, Luis Villavicencio Guzmán, Roque Peñaherrera Guzmán, Humberto Jacinto Aurillo, Casados e Iván Bravo Malo Viteri, solteros, de nacionalidad ecuatorianas y domiciliados en la ciudad de Quito. Todos por sus propios derechos.

3.- **DENOMINACION Y PLAZO:** La denominación de la compañía es "DATANDINA ECUADOR S.A." y tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- **DOMICILIO:** El domicilio de la compañía es Quito, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha.

5.- **OBJETO SOCIAL:** La compañía se dedicará a la recolección e interpretación de datos de mercado de la industria farmacéutica para estudios de mercadotecnia; asesoría comercial y de mercado para la industria farmacéutica o afines; organización de seminarios de divulgación y perfeccionamiento del personal de la industria farmacéutica y afines; representación y agencia mercantil.

6.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de S/. 500.000,00 dividido en 500 acciones ordinarias y nominativas de S/. 1.000,00 cada una.

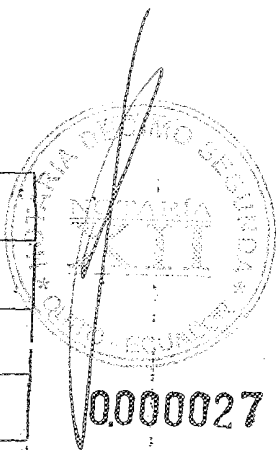
7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL:** El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 125.000,00 quedando por pagar la cantidad de S/. 375.000,00.

8.- **NOMINA DE ACCIONISTAS:** El número de acciones es 5 y su nómina es la siguiente: Gustavo León Endara, Luis Villavicencio Guzmán, Roque Peñaherrera Guzmán, Iván Bravo Malo Viteri y Humberto Jacinto Aurillo.

9.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Directorio, Presidente y Administrador. Es por la representación legal, judicial y extrajudicial el Administrador.

Quito, 7 de marzo de 1986

Dr. Marcelo León Ponce
SECRETARIO GENERAL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

REGISTRO DE SOCIEDADES

EXP. No. 45,440-86

COMPANIA: DATAIDINA ECUADOR S. A.

ESCRITURA DE: Constitución

NOTARIA: Décimo Primero CANTON: Quito FECHA: 17 febrero 1986

RESOLUCION APROBATORIA: No. 0242 FECHA: 28 febrero 1986

REGISTRO MERCANTIL No. 306 CIUDAD: Quito FECHA: 28 febrero 1986

PUBLICACION DEL EXTRAGTO. PERIODICO: Hoy CIUDAD: Quito FECHA: 7 marzo 1986

REGISTRO UNICO CONTRIBUYENTES No.: 1790733161001

Certifico que con fecha 21 de marzo de 1986, la

Escritura Pública arriba indicada fue inscrita en el Registro de Sociedades de esta Superintendencia.

Quito 9 / 27 de marzo de 19 86

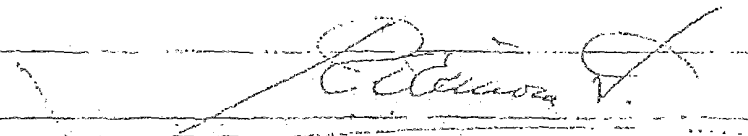
SECRETARIO GENERAL





2 --- RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en
 3 el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría
 4 Décimo Primera a mi cargo , en dieciocho fojas ú-
 5 tiles protocolizo la documentación que antecede.
 6 Quito , a primero de Abril de mil novecientos o-
 7 chenta y seis . - (firmado) Doctor Rubén Darío
 8 Espinosa Idróbo , Notario Décimo Primero del Can-
 9 tón . - Sigue un sello . -

10
 11
 12 Se protocolizó ante mí,
 13 en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA -
 14 CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a pri-
 15 mero de Abril de mil novecientos ochenta y seis .

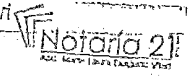
16
 17 
 18
 19 DOCTOR RUBÉN DARIÓ ESPINOSA I.,

20 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTÓN,

21
 22
 23 NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en... fojas
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

24 Quito, 27 NOV 2015

25 Abg. María Laura Delgado Viteri
 26 NOTARIA





**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



0000028

NUMERO RUC: 1790733181001
 RAZON SOCIAL: DATANDINA ECUADOR SA
 NOMBRE COMERCIAL: IMS HEALTH ECUADOR
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: DEGREGORI CABRERA GINO
 CONTADOR: TAOPROCONSULT S.A.

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/02/1986 FEC. CONSTITUCION: 28/02/1986
 FEC. INSCRIPCION: 02/04/1986 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02/07/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE RECOLECCION DE DATOS DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA.

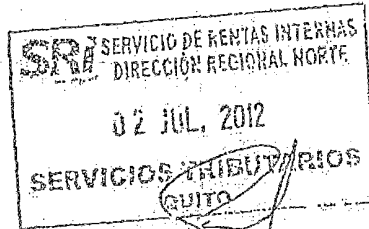
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: El. BATAN Calle: AV. PORTUGAL Número: N35-D9 Intersección: AV ELOY ALFARO Edificio: MILENIUM PLAZA Piso: 6 Oficina: 605 Referencia ubicación: DIAGONAL A LA IGLESIA DE FATIMA Email: pandrade@ec.imshealth.com Telefono Trabajo: 023332347 Telefono Trabajo: 023332350 Telefono Trabajo: 023331860 Celular: 099931893 Apartado Postal: 1703700 Web: WWW.IMSHEALTH.COM
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

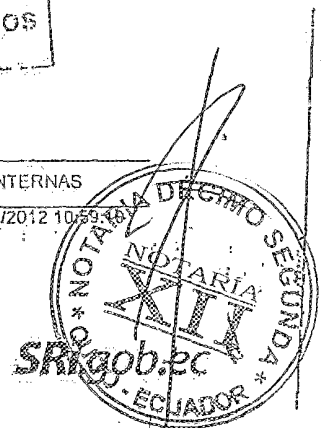
DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
 JURISDICCION: 1 REGIONAL NORTE PICHINCHA CERRADOS: 0



[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JL5F011010 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 02/07/2012 10:59:46



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790733181001
RAZON SOCIAL: DATANDINA ECUADOR SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	28/02/1986	
NOMBRE COMERCIAL:	IMS HEALTH ECUADOR				FEC. CIERRE:		
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:						FEC. REINICIO:	
ACTIVIDADES DE RECOLECCION DE DATOS DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA.							

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

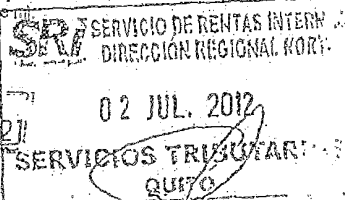
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. PORTUGAL Número: N35-09 Intersección: AV ELOY ALFARO Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA DE FATIMA Edificio: MILENIUM PLAZA Piso: 6 Oficina: 605 Email: pandrade@ec.imshealth.com Telefono Trabajo: 023332347 Telefono Trabajo: 023332350 Telefono Trabajo: 023331880 Celular: 099931693 Apartado Postal: 1703700 Web: WWW.IMSHEALTH.COM

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art.18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en.....fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito, 27 NOV 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaria 21



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JLSF011010

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/07/2012 10:59:11

AUG. MARIA LAURA DEIGAU Y UICHA



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

instrumento, la Compañía DATANDINA S.A. en adelante llamada la "Compañía", representada por el señor Gino Degregori Cabrera en su calidad de representante legal, por medio del presente instrumento designa, constituye y nombra a PBP Representaciones Compañía Ltda. como mandatario especial de la Compañía a quien autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la "Compañía", lo siguiente: 1) Se otorga a PBP Representaciones Compañía Ltda. poder tan amplio y suficiente como en derecho se requiera para actuar a nombre y en representación de la compañía; 2) Para que pueda realizar, a nombre y en representación de la compañía, todos los actos, tramites, gestiones y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente todo tipo de actos, contratos, consultas y requerimientos para asegurar el cumplimiento de las obligaciones de la Compañía; en especial aquellas cuya competencia corresponda al Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a la Superintendencia de Compañía, y otros organismos de control; 3) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconvencciones, reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones y deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa; 4) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante notario



Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com



Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de la compañía en la República del Ecuador; inclusive obtener claves, token de seguridad y otros medios de acceso electrónico; 5) El mandatario está autorizado para delegar este poder en su totalidad o en parte a una o más personas. Cuando los mandatarios delegaren este poder, se entenderá que se reservan la autoridad que se les otorga para su ejercicio cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad. Este poder podrá terminar por voluntad del mandante o renuncia del mandatario y en los demás casos previstos en la ley y de conformidad con lo que ésta dispone. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la debida validez de este instrumento." Hasta aquí la minuta copiada textualmente. El compareciente ratifica el contenido de la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el abogado Esteban Bueno Carrasco, con matrícula profesional uno cero uno dos cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de esta escritura pública se observan los preceptos legales que el caso requiere. Leída que le fue al compareciente, este firma y ratifica en todo su contenido; para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe. ↴

Por DATANDINA S.A.:




Gino Degregori Cabrera

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 -- 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-uo.com

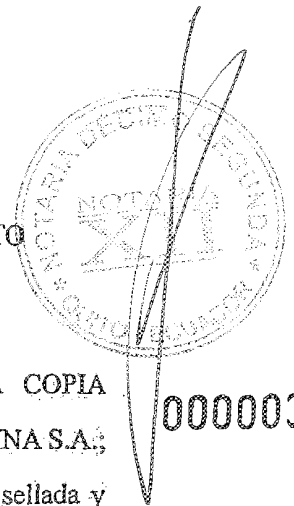

Notaría 21

La Notaría,


Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO



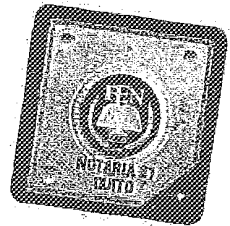
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA DEL PODER ESPECIAL, otorgado por: DATANDINA S.A.;
a favor de: PBP REPRESENTACIONES COMPAÑIA LTDA., sellada y
firmada en Quito, 27 de noviembre del 2015.-

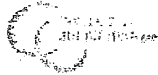
0000030



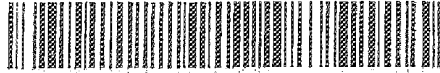
ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8
Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668
Email: info@notaria21-quito.com





Factura: 002-003-000012676



20151701021P03676

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

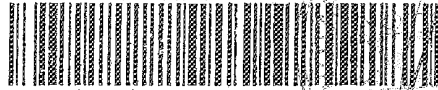
Escritura N°:	20151701021P03676						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (11:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DÉGREGORI CABRERA GINO	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	6631602	PERUANA	REPRESENTANTE LEGAL	CIA. DATANDINA ECUADOR S.A.
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

Notario 21
MARI LAURA DELGADO VITERI

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Factura: 002-003-000012677



20151701021001432



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701021001432

0000031

NOTARIO OTORGANTE:	ABG MARIA LAURA DELGADO VITERI NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	27 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (11.22)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DEGREGORI CABRERA GINO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	6631602
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-11-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GINO DEGREGORI
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

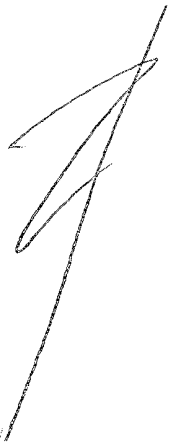
Notaria 21
MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que las copias
que en.....94.....fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi. NOTARIA
Quito, 29 FEB. 2010 XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE DATANDINA ECUADOR S.A.**



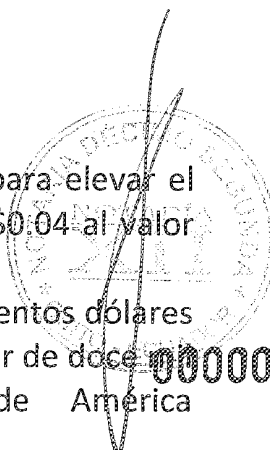
En la ciudad de Quito, siendo las 15:30, del día 02 de febrero de 2016, en las oficinas de **DATANDINA ECUADOR S.A.** situadas en la Avenida Eloy Alfaro N35-09 y Portugal, edificio Millenium Plaza, oficina 605, se reúnen los accionistas de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

0000032

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US dólares	NUMERO DE ACCIONES
IMS AG representada por el señor Leonardo Herdoiza Chalhoub	792,00	792
Interstatistik AG representada por el señor Leonardo Herdoiza Chalhoub	8,00	8
Total	800,00	800

Por encontrarse la totalidad del capital pagado, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías, los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas. Preside la sesión por decisión unánime de los concurrentes, como Presidente Ad-hoc, la señora Patricia Andrade, y actúa como Secretaria Ad-hoc la abogada Sofía Larrea.

A continuación la Presidente Ad-hoc instruye que por Secretaría se proceda a formar la lista de asistentes, constatando el Secretario que se encuentra presente el 100% del capital pagado de la compañía; ambos accionistas se encuentran representados por el señor Leonardo Herdoiza Chalhoub en virtud de los poderes que ha presentado y que se archivarán en el expediente de actas. La Presidenta Ad-hoc declarada válidamente instalada la sesión, y pone en consideración de los accionistas el orden del día:

- 
1. Resolver sobre reformar el Estatuto de la compañía para elevar el valor de cada acción de la compañía del valor de US\$0.04 al valor nominal de US\$1.00.
2. Resolver sobre aumento de capital del valor de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$800.00) al valor de doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$12,500.00).
3. Conocer y aprobar la reforma de estatutos de la compañía DATANDINA ECUADOR S.A. por aumento de capital y cambio de valor nominal de la acción.
4. Resolver sobre reformar el Estatuto de la compañía para otorgar representación legal al Presidente.
5. Autorizar al representante legal de la compañía o su apoderado a realizar los trámites para aumentar el capital de DATANDINA ECUADOR S.A. y reformar sus estatutos.

0000033

Aprobado el orden del día, Presidencia da inicio a la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Punto 1:


La Presidenta Ad-hoc pone a consideración de los accionistas la propuesta de reformar el Estatuto de la compañía con el objeto de elevar el valor de cada acción de la compañía del valor de US\$0.04 al valor nominal de US\$1.00.

Al ser aprobada la reforma, se plantea a la Junta una reforma del artículo cinco del Estatuto Social de la Compañía DATANDINA ECUADOR S.A., que incluirá el texto propuesto en el punto 3 de esta Junta.

Los accionistas expresan su voluntad unánime de aprobar la reforma aquí expresada.

Punto 2:

La Presidenta Ad-hoc somete a decisión de los accionistas la propuesta de realizar un aumento el capital de la compañía del valor de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$800.00) al valor de doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$12,500.00).





0000034

Dicho aumento se realizará por medio de una compensación de cuentas con la reserva de capital realizada de forma facultativa por los accionistas de la compañía. Los porcentajes que a cada uno de los accionistas le correspondería por la suscripción y pago del aumento se detallan en el siguiente cuadro de integración de capital:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	NÚMERO DE ACCIONES ACTUAL	Porcentaje	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL DESPUES DEL AUMENTO	NÚMERO DE ACCIONES DESPUES DEL AUMENTO
IMS AG	\$ 792.00	792	99	11,583	\$ 12,375.00	12,375
INTERSTATISTIK AG.	\$ 8	8	1	117	\$ 125	125
TOTAL	\$ 800.00	800	100	11,700	\$ 12,500.00	12,500

Se somete a decisión de los accionistas la propuesta de aumento de capital conforme a la tabla de integración precedente.

Los accionistas expresan su voluntad unánime de aprobar el aumento de capital y se dispone el inicio de todos los trámites y gestiones que correspondan.

Punto 3:

Los socios aprueban por unanimidad las siguientes reformas al estatuto social de la compañía:

- 1) El artículo cinco del Estatuto Social de la DATANDINA ECUADOR S.A., dirá lo siguiente:

“ARTÍCULO CINCO.- IMPORTE DEL CAPITAL.- El capital de la Compañía es de doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$12,500.00), dividido en doce mil quinientas acciones ordinarias y nominativas (12,500) de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$1.00) cada una.”

Los accionistas ratifican que el aumento del valor nominal de las acciones decidido y aprobado en el punto 1 de esta acta no modifica el porcentaje

accionarial que cada accionista posee dentro del capital social de la compañía.



Punto 4:

La Presidenta Ad-hoc pone a consideración de los accionistas la propuesta de reformar el Estatuto de la compañía para otorgar expresamente facultades de representación legal al Presidente.

0000035

Se somete a decisión de los accionistas la propuesta reformar el Estatuto de la compañía para otorgar representación legal al Presidente y por tanto aprueban la siguiente reforma al estatuto:

“ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- REPRESENTACIÓN LEGAL.- La representación legal de la compañía corresponde al Administrador y Presidente individual o conjuntamente, para todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos.”

Los accionistas expresan su voluntad unánime de aprobar la reforma aquí expresada.

Punto 5:

Los accionistas por unanimidad autorizan al representante legal de la compañía o a su apoderado el señor Carlos Alfonso Salazar Toscano en su calidad de representante legal de la compañía PBP Representaciones Cía. Ltda., a suscribir la escritura de aumento de capital y reforma de estatuto social, así como realizar cuando trámite sea necesario para aumentar el capital de DATANDINA ECUADOR S.A. y reformar sus estatutos.

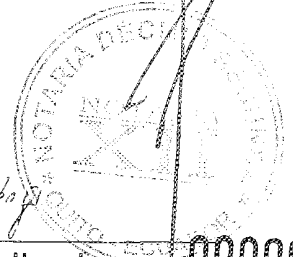
No teniendo más asuntos que tratar, la Presidenta Ad-hoc de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente Acta. Reinstalada la Junta, el Acta es leída y aprobada por unanimidad, sin modificación alguna, suscribiéndola los accionistas, en unidad de acto con la Presidenta Ad-hoc y el Secretario que certifica.

Con esto se da por terminada la sesión cuando son las 16:30.

Accionistas

Leonardo Herdoiza

Leonardo Herdoiza



Leonardo Herdoiza Chalhoub	Leonardo Herdoiza Chalhoub
En representación de IMS AG	En representación de Interstatistik AG

0000036

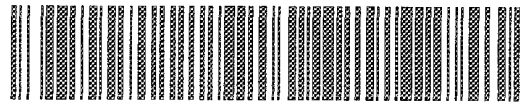
Patricia Andrade

Sofía Larrea

Patricia Andrade	Sofía Larrea
Presidenta Ad-hoc	Secretario Ad-hoc

[Signature]

Factura: 002-002-000010740



20161701012000245

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701012000245

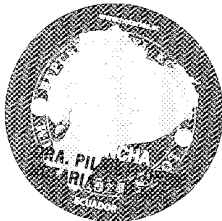
0000037

NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	29 DE FEBRERO DEL 2016, (15:15)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA DATANDINA ECUADOR S.A.

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DATANDINA ECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1790733181001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-02-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	DR CARLOS SALAZAR
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1702166590

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
TERCERA copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 29 FEB. 2016

NOTARIA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

TRÁMITE NÚMERO: 22029

* 5 3 5 5 1 9 2 2 0 B 0 0 1 *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	15143
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1596
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1791269306001	PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA /QUITO /25/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	DATANDINA ECUADOR S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 306 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 28 DE FEBRERO DE 1986, TOMO 117.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y CASPA DE VILLAROELO



RESUMEN DE VALORES ADEUDADOS EMITIDO EL 20/04/2016 Y A LA FECHA 27/04/2016

EXPEDIENTE	45440	RUC	1790733181001
NOMBRE	DATADINA ECUADOR SA	CIUDAD	QUITO
PROVINCIA	PICHINCHA	DIRECCION	AVDA ELOY ALFARO N35-06 PORTUGAL MILLENIUM PLAZA ORIGINA 866 808
CANTON	QUITO	REP. LEGAL	DELEGORO CABRERA GINO
CIUDAD	QUITO	ESTADO	ACTIVA
TELÉFONO	3332347		

0000039

La compañía no adeuda ningún valor por concepto de Multas Societarias

La compañía no adeuda ningún valor por concepto de Costos Judiciales de Coacción

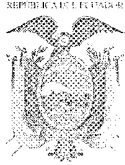
IMP. J. ANSELMO ZAMORA

01/04/16

NOTA: Esta Liquidación de Valores contiene únicamente información del Señor Secretario de Registro de Mercado de Valores y no debe consultarse con la Unidad de Contrataciones. Este documento no constituye CERTIFICACION.

*Señor Contable/ente, a partir del año 2015 por disposición del Banco Central del Ecuador todos los pagos que realicen en los bancos correspondientes tienen un costo, el mismo que debe ser cancelado por cada compañía que hace el depósito por centavilla utilizando canales electrónicos. Por consiguiente el valor detallado en la liquidación debe ser completado incluyendo el costo de la comisión.

Responsable: MARTINEZ RIVERO JOSE ADAN



INFORME DE INSPECCION

No. SCV-IRQ-DRASD-SD-15-112

FECHA: 21 DE ENERO DE 2015

COMPAÑÍA: MIRAMANS S.A.

EXPEDIENTE: 153806

TRAMITE: 44091-0

REPRESENTANTE LEGAL: DUER DUER UWE Y/O DR. JULIO MAYA RIVADENEIRA

DOMICILIO: QUITO

DIRECCION: AV. DE LOS SHYRIS Y SUECIA ESQ. EDIF. RENAZZO PLAZA, PISO 5, OF. 505

TELEFONO:

SOLICITADO POR: SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

FECHA DE ASIGNACION: 20-12-2014

FECHA DE INSPECCION O REVISION: 19 DE ENERO DE 2015

ASUNTO: VERIFICAR SI SUPERO LA CAUSAL DE DISOLUCION Y DETERMINAR SI EXISTE O NO OTRA CAUSAL DE DISOLUCION

PRONUNCIAMIENTO:

Se notificará con oficio al representante legal con las observaciones determinadas en el presente informe, por lo que no procede continuar con el trámite de reactivación.

El trámite en lo que respecta a la parte económica no puede continuar.

COMUNICAR DEL PARTICULAR A LA SUBDIRECTORA DE DISOLUCION, A CARGO DEL PRESENTE TRÁMITE: DRA SUSY NARVAEZ.
